



MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA. San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diez.

El presente Juicio de Cuentas Número **C.I. 011-2009**, ha sido promovido en contra de los señores **Ramón Arístides García López**, Gerente Comercial, y **Ana María Sermeño Ávila**, Ex Jefa del Departamento de Ventas, según Informe de Auditoría Financiera realizada a la **Lotería Nacional de Beneficencia**, durante el período comprendido entre **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil ocho.**

Han intervenido en esta Instancia los señores: Licenciado **Ramón Arístides García López**, y **Ana María Sermeño Ávila** por derecho propio y la Licenciada **Ingry Lizeht González Amaya**, en calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República.

LEIDOS LOS AUTOS; Y

CONSIDERANDO:

I. A las nueve horas con quince minutos del día dieciocho de febrero de dos mil nueve, ésta Cámara emitió la resolución, donde se tuvo por recibido el **Informe de Auditoría Financiera, y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible, realizada a la Lotería Nacional de Beneficencia**, practicado por la Dirección de Auditoría Siete de ésta Institución, contenido en el expediente administrativo número **011-2009**, procedente de la Unidad de Recepción y Distribución de Informes de Auditoría; según consta a folios 26 del presente proceso, resolución que fue notificada al Fiscal General de la República, según consta a folios 27. A las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil nueve, se dio inicio al Juicio de Cuentas con la elaboración del Pliego de Reparos número **C.I. 011-2009**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 Inciso 1º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Artículo 4 del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoría a las Cámaras de Primera Instancia; el cual contiene un Reparos así: **“”Reparos Número Uno (Responsabilidad Administrativa) Según hallazgo número uno, titulado “CRÉDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACIÓN”.** El Auditor responsable comprobó que 37 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$25,257.24, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL).

ANEXO 1 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA GERENCIA COMERCIAL DEPARTAMENTO DE VENTAS CREDITOS ABONOS Y SALDOS DE CLIENTES



EN MORA AÑO 2007 DE AÑOS ANTERIORES Numero 3-1, código 01-0023, nombre del vendedor ALVAREZ DIAZ ISMAEL (09-10-2003), saldo capital \$158.00, recuperaciones -- total \$158.00. Numero 5-2, código 1-0131, nombre del vendedor ALVAREZ SORTO DORA ALICIA (2002), saldo capital \$203.44, recuperaciones MARZO \$5.84, MAYO \$3.00, JULIO \$5.52, AGOSTO \$20.81, SEPTIEMBRE \$11.58, OCTUBRE \$12.82, NOVIEMBRE \$6.00, DICIEMBRE \$13.23, total \$124.64. Numero 12-3, código 1-0808, nombre del vendedor CABALLERO SONIA MARGARITA (17-08-01), saldo capital \$948.00, recuperaciones -- total \$948.00. Numero 14-4, código 1-0502, nombre del vendedor CARTAGENA MARTA ISABEL 16-05-01 (20-06-02), saldo capital \$541.14, recuperaciones -- total \$541.14. Numero 16-5, código 1-0094, nombre del vendedor CASTRO MOSCOTE GABRIEL (29-11-01), saldo capital \$316.00, recuperaciones -- total \$316.00. Numero 20-6, código 1-0189, nombre del vendedor ERAZO HERNANDEZ GILBERTO (19-12-00) (25-05-00), saldo capital \$769.83, recuperaciones -- total \$769.83. Numero 24-7, código 1-0205, nombre del vendedor FRANCO ANA FRANCISCA 24-10-91 (4-7-01), saldo capital \$2,074.45, recuperaciones -- total \$2,074.45. Numero 31-8, código 1-0820, nombre del vendedor GONZALEZ JOSE RAUL (09-11-01), saldo capital \$263.98, recuperaciones -- total \$263.98. Numero 34-9, código 1-0259, nombre del vendedor GUEVARA DANIEL (02-09-02), saldo capital \$192.06, recuperaciones -- total \$192.06. Numero 35-10, código 1-0308, nombre del vendedor HERNANDEZ EMETERIO ANIBAL (29-12-00) (28-04-00), saldo capital \$932.57, recuperaciones -- total \$932.57. Numero 43-11, código 1-0430, nombre del vendedor MANCIA JORGE ALBERTO (27-11-01) (20-06-01), saldo capital \$465.99, recuperaciones -- total \$465.99. Numero 44-12, código 01-0012, nombre del vendedor MELENDEZ ANA DAYSI, saldo capital \$572.30, recuperaciones enero \$18.90, febrero \$20.00, marzo \$20.38, abril \$19.53, mayo \$19.57, junio \$20.27, julio \$20.16, agosto \$20.67, septiembre \$21.03, octubre \$20.69, noviembre \$12.48 total \$358.64. Numero 48-13, código 1-0518, nombre del vendedor PAYES ROGEL EFRAIN (30-07-01) (14-11-01), saldo capital \$577.83, recuperaciones -- total \$577.83. Numero 49-14, código 01-00330, nombre del vendedor PEREZ ARMANDO (19-11-03), saldo capital \$158.00, recuperaciones -- total \$158.00. Numero 57-15, código 1-0568, nombre del vendedor RIVERA VIDES TOMAS (27-07-01), saldo capital \$632.00, recuperaciones -- total \$632.00. Numero 63-16, código 1-0031, nombre del vendedor RUBIO VILLATORO ANTONIO (23-01-02), saldo capital \$269.64, recuperaciones enero \$27.02, febrero \$17.78, marzo \$18.45, mayo \$15.22, junio \$8.67, julio \$9.03, diciembre \$6.41 total \$167.06. Numero 66-17, código 1-0853, nombre del vendedor SALAZAR GUILLERMINA ELIZABETH (30-04-01), saldo capital \$808.25, recuperaciones -- total \$808.25. Numero 67-18, código 1-0662, nombre del vendedor SALAZAR JOSE EDUARDO (30-08-01), saldo capital \$316.00, recuperaciones -- total \$316.00. Numero 71-19, código 01-0225,



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



nombre del vendedor SANCHEZ MARIA LUISA (05-12-02), saldo capital \$379.20, recuperaciones -- total \$379.20. Numero 72-20, código 1-0656, nombre del vendedor SANTAMARIA MARCO TULIO (27-06-01) (30-11-00) (4-7), saldo capital \$1,532.58, recuperaciones -- total \$1,532.58. Numero 74-21, código 1-0663, nombre del vendedor SORTO MARIA MAGDALENA (09-06-00) (03-04-03), saldo capital \$856.12, recuperaciones -- total \$856.12. Numero 75-22, código 1-0238, nombre del vendedor SUAREZ MARTA ALICIA (09-05-03), saldo capital \$409.20, recuperaciones enero \$43.32, febrero \$43.54, mayo \$42.37, julio \$42.35, octubre \$44.22, total \$193.40. Numero 76-23, código 1-0043, nombre del vendedor SUAREZ VANEGAS BLANCA LIDIA (09-05-03), saldo capital \$301.57, recuperaciones enero \$45.08, febrero \$45.47, mayo \$45.01, julio \$45.46, octubre \$47.07 total \$73.48. Numero 77-24, código 01-0065, nombre del vendedor TORRES HENRI WALTER (03-01-03) (07-04-03), saldo capital \$800.00, recuperaciones -- total \$800.00. Numero 25, código 07-1144, nombre del vendedor MARIA LUISA HERNANDEZ, saldo capital \$395.00, recuperaciones -- agosto \$2.16, septiembre \$8.17, octubre \$15.77 total \$368.90. TOTAL GENERAL SAN SALVADOR \$14,873.15, ENERO \$134.32, FEBRERO \$126.79, MARZO \$44.67, ABRIL \$19.53, MAYO \$125.17, JUNIO \$28.94, JULIO \$122.52, AGOSTO \$43.64, SEPTIEMBRE \$40.76, OCTUBRE \$140.57, NOVIEMBRE \$18.48, DICIEMBRE \$19.64 TOTAL \$14,008.12. CREDOMATIC Numero 26, código 01-0234, nombre del vendedor OSCAR ORLANDO BURGOS, saldo capital \$3,160.00, recuperaciones -- total \$3,160.00. TOTAL GENERAL CREDOMATIC \$3,160.00. APOPA Numero 2-27, código 07-1133, nombre del vendedor ALEJANDRO CEA (EXTRA 105-09-04-2003), saldo capital \$263.45, recuperaciones -- total \$263.45. Numero 3-28, código 07-1134, nombre del vendedor ALEJANDRO CEA (1585-2003), saldo capital \$1,580.00, recuperaciones abril \$17.52, mayo \$121.15, junio \$127.00, julio \$60.96, agosto \$123.02, septiembre \$32.36 total \$1,097.99. Numero 7-20, código 01-0219, nombre del vendedor FIDELINA GARCIA (2001), saldo capital \$1,264.00, recuperaciones -- total \$1,264.00. Numero 30, código 07-1124, nombre del vendedor NOEMI RAQUEL RAMOS, saldo capital \$790.00, recuperaciones agosto \$50.08, septiembre \$33.20, octubre \$42.19, noviembre \$33.92, diciembre \$24.22 total \$606.39. Numero 31, código 07-1132, nombre del vendedor ANGEL DIAZ ACOSTA, saldo capital \$790.00, recuperaciones agosto \$50.08, septiembre \$33.20, octubre \$42.19, noviembre \$33.92, diciembre \$24.22 total \$606.39. TOTAL GENERAL APOPA \$4,687.45 ENERO A MARZO \$0.00, ABRIL \$17.52, MAYO \$121.15, JUNIO \$127.00, JULIO \$60.96, AGOSTO \$223.18, SEPTIEMBRE \$98.76, OCTUBRE \$84.38, NOVIEMBRE 67.84, DICIEMBRE \$48.44 TOTAL \$3,838.22. ROOSEVELT Numero 1-32, código 01-1579, nombre del vendedor REYNA MARTINEZ, saldo capital \$197.50, recuperaciones abril \$23.28 total \$174.12. SANTA ANA Numero 1-33, código 03-1907, nombre del vendedor SANTOS ANGEL RAMIREZ (NAV 07), saldo capital \$902.86



recuperaciones -- total \$902.86. Numero 2-34, código 03-1916, nombre del vendedor ANA ROMERO DE RAMIREZ (1530), saldo capital \$812.57, recuperaciones -- total \$812.57. Numero 3-35, código 03-0506, nombre del vendedor ALMA YANIRA DE LA O (1084), saldo capital \$180.57, recuperaciones -- total \$180.57. Numero 5-36, código 03-1449, nombre del vendedor TOMAS ALBERTO MARQUEZ (1530), saldo capital \$1,625.14, recuperaciones -- total \$1,625.14. Numero 37, código 01-0073, nombre del vendedor JESUS GUERRA (cuenta liquidada con Fogavebill), saldo capital \$780.64, recuperaciones octubre \$75.00, noviembre \$100.00, diciembre \$50.00 total \$555.64. TOTAL GENERAL SANTA ANA \$4,301.78 de enero a septiembre \$0.00, octubre \$75.00, noviembre \$100.00, diciembre \$50.00 total \$4,076.78. TOTAL GENERAL ENERO \$134.32, FEBRERO \$126.79, MARZO \$44.67, ABRIL \$60.43, MAYO \$246.32, JUNIO \$155.94, JULIO \$183.48, AGOSTO \$266.82, SEPTIEMBRE \$139.52, OCTUBRE \$299.95, NOVIEMBRE \$186.32, DICIEMBRE \$118.08 TOTAL \$25,257.24. Incumpliendo el Artículo 7, numeral 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, que establece: "La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:...Dictar las políticas comerciales, financieras y administrativas, que estime conveniente y ayuden a la eficacia y eficiencia de la Institución." El Artículo 18 del Reglamento de Crédito para la Adquisición de Billetes para los Agentes Vendedores de la Lotería Nacional de Beneficencia, relacionado con la Mora establece que: "El usuario que posteriormente a la fecha de las liquidaciones parciales del crédito, no hubiere cancelado su obligación caerá en mora y podrá ser obligado al pago compulsivo del mismo. Con el informe del Presidente de la Lotería, y en base al documento de otorgamiento del crédito, se incoará la acción ejecutiva correspondiente. El FOGAVEBILL reintegrará a la Lotería el valor de los créditos no cancelados al efectuar la liquidación definitiva del sorteo correspondiente. De las cantidades recuperadas mediante la acción ejecutiva se reintegrará la cuantía correspondiente al FOGAVEBILL." La falta de recuperación de los créditos, incrementa el riesgo de que los préstamos aumenten su morosidad, y posibilita la pérdida de los montos en mora". El Pliego de Reparos antes relacionado fue notificado a la Licenciada *Ana María Sermeño Ávila* quien quedó debidamente emplazada, según consta a folios 36, concediéndole el plazo de quince días hábiles posteriores al emplazamiento, para que contestara el Pliego de Reparos correspondiente y ejerciera el derecho de defensa de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, acto procesal de comunicación que no pudo efectuarse al Licenciado *Ramón Arístides García López*, a quien no pudo emplazarse en la Lotería Nacional de Beneficencia, en razón que ya no labora en dicha Institución, según consta en acta de folios 37, suscrita por el Secretario Notificador de ésta Cámara, situación que fue subsanada, en virtud que el referido cuentadante se mostró parte de manera personal, según escrito que consta de folios 41 a folios 44 del presente proceso, teniéndose por emplazado legalmente al mencionado señor, de conformidad con el



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



artículo 221, inciso final del Código de Procedimientos Civiles, así mismo dicho Pliego fue notificado a la Fiscalía General de la República según consta a folios 35.

II. Haciendo uso del derecho de defensa que les asiste, la Licenciada *Ana María Sermeño Ávila* y el Licenciado *Ramón Arístides García López* mediante escrito de folios 41 a folios 44 literalmente manifestaron: “”1. Que hemos sido notificados del Pliego de Reparación Número C.I.011-2009, dictado por la Honorable Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año de dos mil nueve y que fue recibida la notificación el día diez de septiembre de dos mil nueve. II. Que en el pliego de Reparación deducido con base a Informe de Auditoría Financiera, realizado a la Lotería Nacional de Beneficencia correspondiente al período del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, practicado por la Dirección de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas, donde se nos atribuye responsabilidad administrativa, según el Art. 54 de la Ley de Corte de Cuentas de la República por contravención al Artículo 7, numeral 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia y el Artículo 18 del Reglamento de Crédito para la Adquisición de Billetes para los Agentes Vendedores de la Lotería Nacional de Beneficencia y en base al **Reparación número Uno** que textualmente dice:” Reparación Número uno (Responsabilidad Administrativa) Según hallazgo número uno, titulado “**CREDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACION**”. El Auditor responsable comprobó que 37 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$25,257.24, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)”. **III. CONTRADICCION EN HALLAZGO DE RESULTADO FINAL DE INFORMES DE AUDITORIA FINANCIERA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, REALIZADOS EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 A LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA.** En esta auditoría, los Auditores de la Corte de Cuentas de la República presentaron dos informes: a) **Un Borrador, inicial**, b) **Un informe final**, este último contiene ajustes de cuentas que se realizaron con la documentación de evidencias de cobro que se realizaron y que fueron presentadas como descargo después de la lectura del Borrador de Informe inicial, detallan hallazgo de cada informe; asimismo el proceso hasta llegar al informe final y hacen comentarios los Auditores de la Corte de Cuentas. El proceso de informes es el siguiente: **A. Borrador de Informe, inicial: REF-DAUNO-No-1393 y 1394/2008 “INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA REALIZADA A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y USO DE**



VEHICULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008". 3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 1. CREDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACION, que textualmente dice: "Comprobamos que 97

créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$48,987.37, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)". (Se adjunta fotocopia simple del informe) Este informe nos fue entregado con nota **REF-DAUNO-Nos. 1393 y 1394/2008** de fecha 15 de diciembre de 2008.

B. "ACTA No. DAUNO 551208. ACTA DE LECTURA NÚMERO DAUNO 55/2008 DEL BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA, REALIZADO A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA (LNB), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, Y USO DE VEHICULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LECTURA DE BORRADOR DE INFORME. EL ACTA No. DA UNO 55/208, se firmó a las diez horas del día 22 de diciembre de 2008. En el párrafo segundo del acta, textualmente dice: "La administración presentó comentarios y evidencias, los cuales serán analizados por los auditores; asimismo solicitaron se les concedieran cinco días hábiles para presentar más evidencias documentales, los cuales fueron concedidos". (Se adjunta fotocopia del acta).

PRESENTACION DOCUMENTACION DE EVIDENCIAS DE COBRO. Con fecha 22 y 23 de diciembre de 2008, fueron presentadas a la Lcda. Haydee del Rosario Chávez, Sub Directora de Auditoria Uno de la Corte de Cuentas de la República, **documentación de evidencias de haber realizado gestiones de cobro y liquidación parcial de la Cartera de Crédito morosa con el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)** (Se adjunta fotocopia de notas enviadas).

C. INFORME FINAL DE LA AUDITORIA. REF-DAUNO-31 y 32. Con fecha 22 de enero de 2009, el Director de Auditoria Uno, señor Pablo Antonio Saravia Alfaro, nos envía el "INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA REALIZADO A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y USO DE VEHICULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008", como informe final de la auditoría y que en su página número siete, dice:

3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.1. CREDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACION. "Comprobamos que 97 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$25,257.24, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)". En este informe de Auditoría Financiera, final, los Auditores de la Corte de Cuentas de las República detallan todo lo relacionado a la documentación de evidencias de cobros y liquidaciones parciales



realizadas a la cartera de créditos en mora con los Fondos de Garantía, FOGAVEBILL, que les fue presentada posteriormente a la lectura del primer informe de auditoría, borrador. Al final del informe, página No. 11, inciso final, los auditores comentan: **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.** “Después de analizar las evidencias y comentarios presentados por la administración, el hallazgo fue depurado de un total de \$48,987.37 correspondiente a 97 créditos observados inicialmente en el borrador de informe a 37 créditos que suman un monto de \$25,257.24. Por lo antes expuesto los auditores ratificamos nuestro hallazgo”. **IV. CONCLUSION REFERENTE A INFORME BORRADOR, INFORME FINAL Y COMENTARIOS DE LOS AUDITORES DE LA CORTE DE CUENTAS. A. CONTRADICCION EN EL RESULTADO EN EL INFORME FINAL DE LA AUDITORIA FINANCIERA POR LOS AUDITORES.** 1. En el borrador del informe inicial los auditores reportan el hallazgo de 97 créditos en mora por \$48,987.37, que la administración no realizó gestiones para su recuperación con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL. 2. En el segundo informe, final, los auditores de la Corte de Cuentas con las evidencias de cobros y liquidaciones parciales de los créditos en mora con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL, que presentó la administración de Lotería Nacional de Beneficencia, el hallazgo disminuyó **de 97 a 37 créditos y el monto de \$48,987.37 a \$25,257.24.** 3. Con las evidencias de cobro y liquidaciones parciales con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL, presentadas por la administración de la Lotería, el hallazgo inicial, informe borrador, fue desvanecido con 60 créditos liquidados por un monto de \$23,730.13, un 48% **4. Por lo anterior, queda demostrado que sí se realizaron gestiones de cobro y liquidaciones de créditos morosos con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL.** **V. ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO EN MORA. 1. Acciones ejecutivas para la recuperación de créditos.** La Gerencia con funciones desde el 01 de septiembre de 2001 al 30 de abril de 2009, desde su inicio dio seguimiento a los **casos de créditos en mora otorgados a agentes vendedores desde el año de 1993**, para determinar la factibilidad de cobro directo o a través del FOGAVEBILL. Gestiones realizadas: Con los expedientes de la Cartera de Créditos en Mora se realizaron gestiones de cobro (se adjuntan fotocopias certificadas por Notario), según detalle:

- a). 13-09-01 Envío de telegramas a 60 clientes con saldos morosos
- b) 26-12-01 Envío de 122 avisos de cobro a través de la empresa “Urbano Express, .A.”
- c) Publicaciones de clientes morosos y sus fiadores en reverso de Listas Oficiales de Premios:

1) 14-08-02	Primera	Publicación	2) 21-08-02	Segunda	Publicación
3) 28-08-02	Tercera	Publicación	4) 04-09-02	Cuarta	Publicación
5) 11-09-02	Quinta	Publicación	6) 10-11-04	Sexta	Publicación
7) 24-11-04	Séptima	Publicación	8) 08-12-04	Octava	Publicación
- 9) 11-10-06 Novena Publicación. Adicional a lo anterior se realizaron cobros directos.

recuperación de mora fue mínima, se firmaron compromisos de pago; pero no fueron



cumplidos. De los deudores localizados la mayoría manifestó no tener como pagar y que además su crédito ya estaba pagado con FOGAVEBILL. Habiéndose agotado el recurso de cobro directo y con resultados negativos y considerando que la vía de ejecución Judicial, tampoco resolvía el problema de mora y que de ejecutarse generaría más problemas económicos a la LNB (Procesos de embargos y subastas de bienes embargados; el deudor sin bienes de valor), se inicio el proceso de liquidación de créditos con el FOGAVEBILL. **2.**

RECUPERACION CUENTAS MOROSAS CON FONDOS DE FOGAVEBILL

a) 20-12-02 Junta Directiva en el Punto 7.4, Acta 2231 de fecha 20 de diciembre de 2002, acuerda que la Gerencia Comercial proceda a liquidar conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito para la adquisición de Billetes por Agentes vendedores de Lotería Nacional de Beneficencia, conforme a saldos de clientes que tengan más de un año de mora.

b). 04-09-03 La Presidencia de la LNB, comisiona y nombra Grupo de Trabajo para Depuración de Créditos Morosos (Memorando P/ 190/2003). c). 02-10-03 El Presidente de la LNB, presenta a Junta Directiva Informe del primer saneamiento de créditos morosos a través del FOGAVEBILL por un monto de **\$20,301.75 de capital y \$9,742.55 de intereses**. Junta

Directiva mediante el Punto 4.1, Acta 2267 de fecha 02-10-03, da por recibido el informe.

d) 22-12-04. Junta Directiva en Punto 4.2, Acta No. 2312 de fecha 22-12-04, autoriza liquidación de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL por un **Monto de \$37,014.58**.

Con esta liquidación los fondos de FOGAVEBILL, quedan agotados.

RETOMANDO FONDOS DE FOGAVEBILL AL 30 DE ABRIL DE 2008.

e) 30-04-08. En esta fecha se consultó al Jefe de Contabilidad el saldo de la cuenta de FOGAVEBILL, comunicando que a esta fecha los libros registran un saldo de **\$46,480.96**, con este fondo disponible se reinicio el proceso de liquidación de cuentas morosas con FOGAVEBILL. 1) 28-05-08. En esta fecha la Gerencia Comercial presentó a Junta Directiva

el estado de cuentas morosas al 30 de abril de 2008, de la Cartera **de Crédito morosa que asciende a \$49,620.88**. De esta presentación la Junta Directiva acordó crear la COMISION DE EVALUACION DE CREDITOS MOROSOS, SUJETOS A LIQUIDACION CON

FONDOS DE FOGAVEBILL, con la responsabilidad de elaborar un Plan de Trabajo para la presentación de tres liquidaciones de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL, una en junio 2008, la segunda en septiembre de 2008 y la tercera en el mes de diciembre de 2008.

g). 25-06-08 Junta Directiva aprueba Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación de Créditos Morosos sujetos a Liquidación con Fondos de FOGAVEBILL Punto 6.C, Acta 2493 de fecha 25 de junio de 2008. h). 02-07-08. Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2494 de fecha 02 de julio de 2008. Bajo este acuerdo se aprobó liquidación de créditos en mora por fallecimiento por la cantidad de \$ 1,078.34. i). 24-09-08. Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1,

Acta 2507 de fecha 24 de septiembre de 2008. Bajo este acuerdo se autorizo la cantidad de

\$13,158.63 del FOGAVEBILL para liquidar créditos morosos. J). Con fecha 05 de diciembre de 2008, se presento a Presidencia para su gestión ante Junta Directiva para liquidar con



FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de **\$25,549.77**. Con esta última **liquidación la cartera de crédito en mora al 31 de diciembre de 2008, tendrá un saldo por cobrar de \$9,200.63, el 18.78 % del monto observado. Se recuperan créditos morosos en un 81.22 %.**

3. GESTIONES DE COBRO REALIZADAS AÑOS 2006 y 2007. Durante los años de 2006 y 2007, se realizaron 32 gestiones de recuperación de mora, con estas gestiones se ejecutaron liquidaciones con el Fondo de FOGAVEBILL en el año de de 2008, con resultados siguientes: Gestiones **de cobro realizadas año de 2006 y 2007** Gestiones 32 Clientes abonando a su deuda 7 Cuentas en gestión de cobro 2 Cuentas Año de 2008. Cuentas recuperadas con FOGAVEBILL 23 cuentas (Efecto de gestiones de cobro año de 2007). En el año de 2008, se recuperaron cuentas morosas con el Fondo de FOGAVEBILL por la cantidad de \$ 39,786.74 que representa el 8 1.22 % de la mora observada de \$48,987.37, quedando un saldo por cobrar de \$9,200.63, el 18.22 %.(**De cada gestión realizada se adjunta fotocopia certificada**).

VI. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PEDIMOS: a) Se nos admita el presente escrito b) se nos tenga en el carácter que comparecemos c) Se nos desvanezca lo observado c) Se agreguen en legal forma las fotocopias que presentamos debidamente certificadas por Notario. Se agregan las siguientes fotocopias Certificadas: 1. Fotocopia de Nomina de clientes que se les envió de telegramas de cobro. (60 telegramas) 2. Fotocopia de nomina de clientes que se les envió aviso de cobro por «Urbano Express» (122 Notas). 3. Fotocopia de nueve publicaciones de cobro en reversos de Listas Oficiales de Premios. 4. Fotocopia de acuerdo de Junta Directiva Punto 7.4, Acta 2231 de fecha 20 de diciembre de 2002, acuerda que la Gerencia Comercial proceda a liquidar conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito para la adquisición de Billetes por Agentes vendedores de Lotería Nacional de Beneficencia, conforme a saldos de clientes que tengan más de un año de mora. 5. Fotocopia de Nombramiento de Comisión para depuración de créditos morosos P/190/2003 de fecha. 04-09-03. 6. Fotocopia acuerdo Junta Directiva Punto 4.1, Acta 2267 de fecha 02-10-03. El Presidente de la LNB, presenta a Junta Directiva Informe del primer saneamiento de créditos morosos a través del FOGAVEBILL por un monto de **\$20,301.75 de capital y \$9,742.55 de intereses**. 7. Fotocopia acuerdo Junta Directiva Punto 4.2, Acta No. 2312 de fecha 22-12-04, autoriza liquidación de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL por un **Monto de \$37,014.58**. 8. Fotocopia documento presentación de Gerencia Comercial a Junta Directiva de fecha 28-05-08. Estado de cartera de crédito morosa al 30 de abril de 2008. **Disponibilidad del fondo de FOGAVEBILL al 30 de abril 2008, \$ 46,480.96, según Contabilidad.** 9. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva, Punto 4.1 Acta 2489 de fecha 28-05-08 acuerdo creación de la COMISION DE EVALUACION DE CREDITOS MOROSOS, SUJETOS A LIQUIDACION CON FONDOS DE FOGAVEBLL, con la responsabilidad de elaborar un Plan de Trabajo para la presentación de tres liquidaciones de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBIL, una en junio 2008, la segunda en septiembre de 2008 y la tercera en el mes de diciembre de 2008. 10. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva Punto 6.C, Acta 2493



de fecha. 25-06-08 aprobación Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación de Créditos Morosos sujetos a Liquidación con Fondos de FOGAVEBILL 11. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva Punto 4.1, Acta 2494 de fecha 02 de julio de 008, bajo este acuerdo se aprobó liquidación de créditos en mora por fallecimiento por la cantidad de **\$1,078.34**. 12. Fotocopia Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2507 de fecha 24 de septiembre de 2008. Bajo este acuerdo se autorizo la cantidad de \$ 13,158.63 del FOGAVEBILL para liquidar créditos morosos. 15 Fotocopia de documentos presentados a Presidencia con fecha 05 de diciembre de 2008, para su gestión ante Junta Directiva para liquidar con FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de **\$25,549.77**. (Aprobados con fecha 19-12-08, por Junta Directiva.)16 Fotocopia de gestiones de cobros realizados, año 2006 y 2007 y resultados de la gestión, se adjunta cuadro en detalle de 32 gestiones realizadas y resultados de la gestión que se finalizan en el año de 2008””””. Teniéndoseles por parte en el proceso juntamente con la documentación presentada como prueba de descargo agregada de folios 45 a folios 222; según consta a folios 223. A folios 38 de este proceso, se encuentra agregado el escrito presentado por la Licenciada **Ingrý Lizeht González Amaya**, mostrándose parte en el presente Juicio, en su calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República; personería que es legítima y suficiente, según credencial agregada a folios 39, y certificación de resolución número ciento ochenta y cinco agregada a folios 40, donde la facultan para intervenir en el presente proceso. Habiéndose admitido el escrito relacionado y agregada la personería jurídica de la parte fiscal, según consta a folios 223, auto en el que a su vez de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República se concedió audiencia a la Fiscalía General de la República para que emitiera su opinión en el presente Juicio de Cuentas, acto procesal que fue contestado por la Licenciada **Ingrý Lizeht González Amaya**, según escrito de folios 227 y 228, manifestando lo siguiente: “”””que he sido notificada de la resolución de las nueve horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos mil nueve, por medio de la cual se concede audiencias a la Representación Fiscal a efecto que emita opinión en el presente juicio, lo que realizo en los términos siguientes: la Responsabilidad Administrativa se determinó por medio del Reparó Sigüientes: REPARO UNO Responsabilidad Administrativa Créditos en mora sin que existan gestiones para su recuperación. La Representación Fiscal es de la opinión que la inobservancia a la Ley se dio en el periodo auditado, y esto se confirma con los mismos argumentos presentados por los cuentadantes, quienes expresan que existió un porcentaje pendiente de cobro desde el año dos mil cuatro y se retoman hasta el año dos mil ocho, no se realizaron gestiones durante el año auditado; por lo que la representación fiscal considera que a pesar de la gestión de cobro realizada se inobservó la ley en el sentido que no se realizo oportunamente las gestiones para recuperar el monto mediante el fondo de garantía (FOGAVEBILL). Para esta Representación Fiscal es importante la observancia y aplicabilidad por parte de los reparados a lo prescrito en los artículos 24,26,54,55,61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica en lo que respecta a las normas y políticas a seguir por las



entidades públicas, estableciéndose en los mismos: “que para regular el funcionamiento del Sistema expide de carácter obligatorio las Normas Técnicas de Control Interno que sirve como marco básico para que las entidades del sector público y sus servidores controlen la organización y administración de las operaciones a su cargo”. Así mismo que estas establecerán su propio sistema de control interno financiero y administrativo “PREVIO”, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable, en el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad y economía, en la transparencia de la gestión, en la confiabilidad de la información; en la observancia de las normas aplicables. En ese sentido es mi opinión que sean declarados responsables según corresponda a cada uno de ellos, al pago de la multa por responsabilidad administrativa a favor del Estado de El Salvador””. Por auto de folios 229 se tuvo por admitido el escrito de folios 227 y 228, presentado por la Fiscal Auxiliar, se tuvo por evacuada en tiempo la audiencia conferida, y a su vez se ordenó emitir la sentencia de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

III. Por todo lo antes expuesto, y de conformidad al análisis jurídico realizado al escrito, prueba presentada por los servidores actuantes, opinión fiscal y las situaciones jurídicas antes expresadas; a efecto de emitir un fallo debidamente justificado y apegado a derecho se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos: “”**Reparo Número Uno (Responsabilidad Administrativa) Según hallazgo número uno, titulado “CRÉDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACIÓN”**. El Auditor responsable comprobó que 37 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$25,257.24, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL). **ANEXO 1 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA GERENCIA COMERCIAL DEPARTAMENTO DE VENTAS CREDITOS ABONOS Y SALDOS DE CLIENTES EN MORA AÑO 2007 DE AÑOS ANTERIORES** Numero 3-1, código 01-0023, nombre del vendedor ALVAREZ DIAZ ISMAEL (09-10-2003), saldo capital \$158.00, recuperaciones -.- total \$158.00. Numero 5-2, código 1-0131, nombre del vendedor ALVAREZ SORTO DORA ALICIA (2002), saldo capital \$203.44, recuperaciones MARZO \$5.84, MAYO \$3.00, JULIO \$5.52, AGOSTO \$20.81, SEPTIEMBRE \$11.58, OCTUBRE \$12.82, NOVIEMBRE \$6.00, DICIEMBRE \$13.23, total \$124.64. Numero 12-3, código 1-0808, nombre del vendedor CABALLERO SONIA MARGARITA (17-08-01), saldo capital \$948.00, recuperaciones -.- total \$948.00. Numero 14-4, código 1-0502, nombre del vendedor CARTAGENA MARTA ISABEL 16-05-01 (20-06-02), saldo capital \$541.14, recuperaciones -.- total \$541.14. Numero 16-5, código 1-0094, nombre del vendedor CASTRO MOSCOTE GABRIEL (29-11-01), saldo capital \$316.00, recuperaciones -.- total \$316.00. Numero 20-6, código 1-0189, nombre del vendedor ERAZO HERNANDEZ GILBERTO (19-12-00) (25-05-00), saldo capital \$769.85,



recuperaciones -- total \$769.83. Numero 24-7, código 1-0205, nombre del vendedor FRANCO ANA FRANCISCA 24-10-91 (4-7-01), saldo capital \$2,074.45, recuperaciones -- total \$2,074.45. Numero 31-8, código 1-0820, nombre del vendedor GONZALEZ JOSE RAUL (09-11-01), saldo capital \$263.98, recuperaciones -- total \$263.98. Numero 34-9, código 1-0259, nombre del vendedor GUEVARA DANIEL (02-09-02), saldo capital \$192.06, recuperaciones -- total \$192.06. Numero 35-10, código 1-0308, nombre del vendedor HERNANDEZ EMETERIO ANIBAL (29-12-00) (28-04-00), saldo capital \$932.57, recuperaciones -- total \$932.57. Numero 43-11, código 1-0430, nombre del vendedor MANCIA JORGE ALBERTO (27-11-01) (20-06-01), saldo capital \$465.99, recuperaciones -- total \$465.99. Numero 44-12, código 01-0012, nombre del vendedor MELENDEZ ANA DAYSI, saldo capital \$572.30, recuperaciones enero \$18.90, febrero \$20.00, marzo \$20.38, abril \$19.53, mayo \$19.57, junio \$20.27, julio \$20.16, agosto \$20.67, septiembre \$21.03, octubre \$20.69, noviembre \$12.48 total \$358.64. Numero 48-13, código 1-0518, nombre del vendedor PAYES ROGEL EFRAIN (30-07-01) (14-11-01), saldo capital \$577.83, recuperaciones -- total \$577.83. Numero 49-14, código 01-00330, nombre del vendedor PEREZ ARMANDO (19-11-03), saldo capital \$158.00, recuperaciones -- total \$158.00. Numero 57-15, código 1-0568, nombre del vendedor RIVERA VIDES TOMAS (27-07-01), saldo capital \$632.00, recuperaciones -- total \$632.00. Numero 63-16, código 1-0031, nombre del vendedor RUBIO VILLATORO ANTONIO (23-01-02), saldo capital \$269.64, recuperaciones enero \$27.02, febrero \$17.78, marzo \$18.45, mayo \$15.22, junio \$8.67, julio \$9.03, diciembre \$6.41 total \$167.06. Numero 66-17, código 1-0853, nombre del vendedor SALAZAR GUILLERMINA ELIZABETH (30-04-01), saldo capital \$808.25, recuperaciones -- total \$808.25. Numero 67-18, código 1-0662, nombre del vendedor SALAZAR JOSE EDUARDO (30-08-01), saldo capital \$316.00, recuperaciones -- total \$316.00. Numero 71-19, código 01-0225, nombre del vendedor SANCHEZ MARIA LUISA (05-12-02), saldo capital \$379.20, recuperaciones -- total \$379.20. Numero 72-20, código 1-0656, nombre del vendedor SANTAMARIA MARCO TULIO (27-06-01) (30-11-00) (4-7), saldo capital \$1,532.58, recuperaciones -- total \$1,532.58. Numero 74-21, código 1-0663, nombre del vendedor SORTO MARIA MAGDALENA (09-06-00) (03-04-03), saldo capital \$856.12, recuperaciones -- total \$856.12. Numero 75-22, código 1-0238, nombre del vendedor SUAREZ MARTA ALICIA (09-05-03), saldo capital \$409.20, recuperaciones enero \$43.32, febrero \$43.54, mayo \$42.37, julio \$42.35, octubre \$44.22, total \$193.40. Numero 76-23, código 1-0043, nombre del vendedor SUAREZ VANEGAS BLANCA LIDIA (09-05-03), saldo capital \$301.57, recuperaciones enero \$45.08, febrero \$45.47, mayo \$45.01, julio \$45.46, octubre \$47.07 total \$73.48. Numero 77-24, código 01-0065, nombre del vendedor TORRES HENRI WALTER (03-01-03) (07-04-03), saldo capital \$800.00, recuperaciones -- total \$800.00. Numero 25, código 07-1144, nombre del vendedor



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARIA LUISA HERNANDEZ, saldo capital \$395.00, recuperaciones -- agosto \$2.16, septiembre \$8.17, octubre \$15.77 total \$368.90. TOTAL GENERAL SAN SALVADOR \$14,873.15, ENERO \$134.32, FEBRERO \$126.79, MARZO \$44.67, ABRIL \$19.53, MAYO \$125.17, JUNIO \$28.94, JULIO \$122.52, AGOSTO \$43.64, SEPTIEMBRE \$40.76, OCTUBRE \$140.57, NOVIEMBRE \$18.48, DICIEMBRE \$19.64 TOTAL \$14,008.12. CREDOMATIC Numero 26, código 01-0234, nombre del vendedor OSCAR ORLANDO BURGOS, saldo capital \$3,160.00, recuperaciones -- total \$3,160.00. TOTAL GENERAL CREDOMATIC \$3,160.00. APOPA Numero 2-27, código 07-1133, nombre del vendedor ALEJANDRO CEA (EXTRA 105-09-04-2003), saldo capital \$263.45, recuperaciones -- total \$263.45. Numero 3-28, código 07-1134, nombre del vendedor ALEJANDRO CEA (1585-2003), saldo capital \$1,580.00, recuperaciones abril \$17.52, mayo \$121.15, junio \$127.00, julio \$60.96, agosto \$123.02, septiembre \$32.36 total \$1,097.99. Numero 7-20, código 01-0219, nombre del vendedor FIDELINA GARCIA (2001), saldo capital \$1,264.00, recuperaciones -- total \$1,264.00. Numero 30, código 07-1124, nombre del vendedor NOEMI RAQUEL RAMOS, saldo capital \$790.00, recuperaciones agosto \$50.08, septiembre \$33.20, octubre \$42.19, noviembre \$33.92, diciembre \$24.22 total \$606.39. Numero 31, código 07-1132, nombre del vendedor ANGEL DIAZ ACOSTA, saldo capital \$790.00, recuperaciones agosto \$50.08, septiembre \$33.20, octubre \$42.19, noviembre \$33.92, diciembre \$24.22 total \$606.39. TOTAL GENERAL APOPA \$4,687.45 ENERO A MARZO \$0.00, ABRIL \$17.52, MAYO \$121.15, JUNIO \$127.00, JULIO \$60.96, AGOSTO \$223.18, SEPTIEMBRE \$98.76, OCTUBRE \$84.38, NOVIEMBRE \$67.84, DICIEMBRE \$48.44 TOTAL \$3,838.22. ROOSEVELT Numero 1-32, código 01-1579, nombre del vendedor REYNA MARTINEZ, saldo capital \$197.50, recuperaciones abril \$23.28 total \$174.12. SANTA ANA Numero 1-33, código 03-1901, nombre del vendedor SANTOS ANGEL RAMIREZ (NAV 07), saldo capital \$902.86, recuperaciones -- total \$902.86. Numero 2-34, código 03-1916, nombre del vendedor ANA ROMERO DE RAMIREZ (1530), saldo capital \$812.57, recuperaciones -- total \$812.57. Numero 3-35, código 03-0506, nombre del vendedor ALMA YANIRA DE LA O (1084), saldo capital \$180.57, recuperaciones -- total \$180.57. Numero 5-36, código 03-1449, nombre del vendedor TOMAS ALBERTO MARQUEZ (1530), saldo capital \$1,625.14, recuperaciones -- total \$1,625.14. Numero 37, código 01-0073, nombre del vendedor JESUS GUERRA (cuenta liquidada con Fogavebill), saldo capital \$780.64, recuperaciones octubre \$75.00, noviembre \$100.00, diciembre \$50.00 total \$555.64. TOTAL GENERAL SANTA ANA \$4,301.78 de enero a septiembre \$0.00, octubre \$75.00, noviembre \$100.00, diciembre \$50.00 total \$4,076.78. TOTAL GENERAL ENERO \$134.32, FEBRERO \$126.79, MARZO \$44.67, ABRIL \$60.43, MAYO \$246.32, JUNIO \$155.94, JULIO \$183.48, AGOSTO \$266.82, SEPTIEMBRE \$139.52, OCTUBRE \$299.95, NOVIEMBRE \$186.32, DICIEMBRE \$118.08 TOTAL \$25,257.24. Incumpliendo



el Artículo 7, numeral 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, y el Artículo 18 del Reglamento de Crédito para la Adquisición de Billetes para los Agentes Vendedores de la Lotería Nacional de Beneficencia””. Responsabilizando a la Licenciada *Ana María Sermeño Ávila* y el Licenciado *Ramón Aristides García López*, quienes manifestaron: “””1. Que hemos sido notificados del Pliego de Reparación Número C.I.011-2009, dictado por la Honorable Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año de dos mil nueve y que fue recibida la notificación el día diez de septiembre de dos mil nueve. II. Que en el pliego de Reparación deducido con base a Informe de Auditoría Financiera, realizado a la Lotería Nacional de Beneficencia correspondiente al período del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, practicado por la Dirección de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas, donde se nos atribuye responsabilidad administrativa, según el Art. 54 de la Ley de Corte de Cuentas de la República por contravención al Artículo 7, numeral 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia y el Artículo 18 del Reglamento de Crédito para la Adquisición de Billetes para los Agentes Vendedores de la Lotería Nacional de Beneficencia y en base al **Reparación número Uno** que textualmente dice:” Reparación Número uno (Responsabilidad Administrativa) Según hallazgo número uno, titulado **“CREDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACION”**. El Auditor responsable comprobó que 37 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$25,257.24, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)”. **III. CONTRADICCIÓN EN HALLAZGO DE RESULTADO FINAL DE INFORMES DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, REALIZADOS EN EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 A LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA.** En esta auditoría, los Auditores de la Corte de Cuentas de la República presentaron dos informes: a) **Un Borrador, inicial**, b) **Un informe final**, este último contiene ajustes de cuentas que se realizaron con la documentación de evidencias de cobro que se realizaron y que fueron presentadas como descargo después de la lectura del Borrador de Informe inicial, detallan hallazgo de cada informe; asimismo el proceso hasta llegar al informe final y hacen comentarios los Auditores de la Corte de Cuentas. El proceso de informes es el siguiente: **A. Borrador de Informe, inicial: REF-DAUNO-No-1393 y 1394/2008 “INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA A LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y USO DE VEHÍCULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008”**. **3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE**



ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 1. CREDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACION, que textualmente dice: “Comprobamos que 97 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$48,987.37, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)”. (Se adjunta fotocopia simple del informe) Este informe nos fue entregado con nota **REF-DAUNO-Nos. 1393 y 1394/2008** de fecha 15 de diciembre de 2008.

B. “ACTA No. DAUNO 551208. ACTA DE LECTURA NÚMERO DAUNO 55/2008 DEL BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA, REALIZADO A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA (LNB), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, Y USO DE VEHICULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008. LECTURA DE BORRADOR DE INFORME. EL ACTA No. DA UNO 55/208, se firmó a las diez horas del día 22 de diciembre de 2008. En el párrafo segundo del acta, textualmente dice: “La administración presentó comentarios y evidencias, los cuales serán analizados por los auditores; asimismo solicitaron se les concedieran cinco días hábiles para presentar más evidencias documentales, los cuales fueron concedidos”. (Se adjunta fotocopia del acta).

PRESENTACION DOCUMETACION DE EVIDENCIAS DE COBRO. Con fecha 22 y 23 de diciembre de 2008, fueron presentadas a la Leda. Haydee del Rosario Chávez, Sub Directora de Auditoria Uno de la Corte de Cuentas de la República, **documentación de evidencias de haber realizado gestiones de cobro y liquidación parcial de la Cartera de Crédito morosa con el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)** (Se adjunta fotocopia de notas enviadas).

C. INFORME FINAL DE LA AUDITORIA. REF-DAUNO-31 y 32. Con fecha 22 de enero de 2009, el Director de Auditoria Uno, señor Pablo Antonio Saravia Alfaro, nos envía el “INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA REALIZADO A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y USO DE VEHICULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008”, como informe final de la auditoría y que en su página número siete, dice:**3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.1. CREDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACION.** “Comprobamos que 97 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$25,257.24, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL)”. En este informe de Auditoría Financiera, final, los Auditores de la Corte de Cuentas de las República detallan todo lo relacionado a la documentación de evidencias de cobros y liquidaciones parciales realizadas a la cartera de créditos en mora con los Fondos de Garantía, FOGAVEBILL, que les fue presentada posteriormente a la lectura del primer informe de auditoria, borrador. A



final del informe, página No. 11, inciso final, los auditores comentan: **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.** “Después de analizar las evidencias y comentarios presentados por la administración, el hallazgo fue depurado de un total de \$48,987.37 correspondiente a 97 créditos observados inicialmente en el borrador de informe a 37 créditos que suman un monto de \$25,257.24. Por lo antes expuesto los auditores ratificamos nuestro hallazgo”. **IV.**

CONCLUSION REFERENTE A INFORME BORRADOR, INFORME FINAL Y COMENTARIOS DE LOS AUDITORES DE LA CORTE DE CUENTAS. A. CONTRADICCION EN EL RESULTADO EN EL INFORME FINAL DE LA AUDITORIA FINANCIERA POR LOS AUDITORES.

1. En el borrador del informe inicial los auditores reportan el hallazgo de 97 créditos en mora por \$48,987.37, que la administración no realizó gestiones para su recuperación con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL. **2.** En el segundo informe, final, los auditores de la Corte de Cuentas con las evidencias de cobros y liquidaciones parciales de los créditos en mora con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL, que presentó la administración de Lotería Nacional de Beneficencia, el hallazgo disminuyó **de 97 a 37 créditos y el monto de \$48,987.37 a \$25,257.24.** **3.** Con las evidencias de cobro y liquidaciones parciales con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL, presentadas por la administración de la Lotería, el hallazgo inicial, informe borrador, fue desvanecido con 60 créditos liquidados por un monto de \$23,730.13, un 48% **4.**

Por lo anterior, queda demostrado que sí se realizaron gestiones de cobro y liquidaciones de créditos morosos con el Fondo de Garantía, FOGAVEBILL. V. ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO EN MORA.

1. Acciones ejecutivas para la recuperación de créditos. La Gerencia con funciones desde el 01 de septiembre de 2001 al 30 de abril de 2009, desde su inicio dio seguimiento a los **casos de créditos en mora otorgados a agentes vendedores desde el año de 1993**, para determinar la factibilidad de cobro directo o a través del FOGAVEBILL.

Gestiones realizadas: Con los expedientes de la Cartera de Créditos en Mora se realizaron gestiones de cobro (se adjuntan fotocopias certificadas por Notario), según detalle:

- a). 13-09-01 Envío de telegramas a 60 clientes con saldos morosos
- b) 26-12-01 Envío de 122 avisos de cobro a través de la empresa “Urbano Express, .A.”
- c) Publicaciones de clientes morosos y sus fiadores en reverso de Listas Oficiales de Premios:

- | | | | | | |
|-------------|---------|-------------|-------------|---------|-------------|
| 1) 14-08-02 | Primera | Publicación | 2) 21-08-02 | Segunda | Publicación |
| 3) 28-08-02 | Tercera | Publicación | 4) 04-09-02 | Cuarta | Publicación |
| 5) 11-09-02 | Quinta | Publicación | 6) 10-11-04 | Sexta | Publicación |
| 7) 24-11-04 | Séptima | Publicación | 8) 08-12-04 | Octava | Publicación |

9) 11-10-06 Novena Publicación. Adicional a lo anterior se realizaron cobros directos, la recuperación de mora fue mínima, se firmaron compromisos de pago; pero no fueron cumplidos. De los deudores localizados la mayoría manifestó no tener como pagar y que además su crédito ya estaba pagado con FOGAVEBILL. Habiéndose agotado el recurso de



cobro directo y con resultados negativos y considerando que la vía de ejecución Judicial, tampoco resolvía el problema de mora y que de ejecutarse generaría más problemas económicos a la LNB (Procesos de embargos y subastas de bienes embargados; el deudor sin bienes de valor), se inicio el proceso de liquidación de créditos con el FOGAVEBILL. **2. RECUPERACION CUENTAS MOROSAS CON FONDOS DE FOGAVEBILL**

a) 20-12-02 Junta Directiva en el Punto 7.4, Acta 2231 de fecha 20 de diciembre de 2002, acuerda que la Gerencia Comercial proceda a liquidar conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito para la adquisición de Billetes por Agentes vendedores de Lotería Nacional de Beneficencia, conforme a saldos de clientes que tengan más de un año de mora.

b). 04-09-03 La Presidencia de la LNB, comisiona y nombra Grupo de Trabajo para Depuración de Créditos Morosos (Memorando P/ 190/2003). c). 02-10-03 El Presidente de la LNB, presenta a Junta Directiva Informe del primer saneamiento de créditos morosos a través del FOGAVEBILL por un monto de **\$20,301.75 de capital y \$9,742.55 de intereses**. Junta Directiva mediante el Punto 4.1, Acta 2267 de fecha 02-10-03, da por recibido el informe.

d) 22-12-04. Junta Directiva en Punto 4.2, Acta No. 2312 de fecha 22-12-04, autoriza liquidación de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL por un **Monto de \$37,014.58. Con esta liquidación los fondos de FOGAVEBILL, quedan agotados. RETOMANDO FONDOS DE FOGAVEBILL AL 30 DE ABRIL DE 2008.**

e) 30-04-08. En esta fecha se consultó al Jefe de Contabilidad el saldo de la cuenta de FOGAVEBILL, comunicando que a esta fecha los libros registran un saldo de **\$46,480.96**, con este fondo disponible se reinicio el proceso de liquidación de cuentas morosas con FOGAVEBILL. 1) 28-05-08. En esta fecha la Gerencia Comercial presentó a Junta Directiva el estado de cuentas morosas al 30 de abril de 2008, de la Cartera **de Crédito morosa que asciende a \$49,620.88**. De esta presentación la Junta Directiva acordó crear la COMISION DE EVALUACION DE CREDITOS MOROSOS, SUJETOS A LIQUIDACION CON FONDOS DE FOGAVEBILL, con la responsabilidad de elaborar un Plan de Trabajo para la presentación de tres liquidaciones de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL, una en junio 2008, la segunda en septiembre de 2008 y la tercera en el mes de diciembre de 2008.

g). 25-06-08 Junta Directiva aprueba Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación de Créditos Morosos sujetos a Liquidación con Fondos de FOGAVEBILL Punto 6.C, Acta 2493 de fecha 25 de junio de 2008. h). 02-07-08. Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2494 de fecha 02 de julio de 2008. Bajo este acuerdo se aprobó liquidación de créditos en mora por fallecimiento por la cantidad de \$ 1,078.34. i). 24-09-08. Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2507 de fecha 24 de septiembre de 2008. Bajo este acuerdo se autorizo la cantidad de \$13,158.63 del FOGAVEBILL para liquidar créditos morosos. J). Con fecha 05 de diciembre de 2008, se presento a Presidencia para su gestión ante Junta Directiva para liquidar con FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de **\$25,549.77**. Con esta última liquidación la **cartera de crédito en mora al 31 de diciembre de 2008, tendrá un saldo por cobrar de**



\$9,200.63, el 18.78 % del monto observado. Se recuperan créditos morosos en un 81.22

%. 3. GESTIONES DE COBRO REALIZADAS AÑOS 2006 y 2007. Durante los años de 2006 y 2007, se realizaron 32 gestiones de recuperación de mora, con estas gestiones se ejecutaron liquidaciones con el Fondo de FOGAVEBILL en el año de de 2008, con resultados siguientes: **Gestiones de cobro realizadas año de 2006 y 2007** Gestiones 32 Clientes abonando a su deuda 7 Cuentas en gestión de cobro 2 Cuentas Año de 2008. Cuentas recuperadas con FOGAVEBILL 23 cuentas (Efecto de gestiones de cobro año de 2007). En el año de 2008, se recuperaron cuentas morosas con el Fondo de FOGAVEBILL por la cantidad de \$39,786.74 que representa el 8 1.22 % de la mora observada de \$48,987.37, quedando un saldo por cobrar de \$9,200.63, el 18.22 %.(**De cada gestión realizada se adjunta fotocopia certificada**). **VI. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PEDIMOS:** a) Se nos admita

el presente escrito b) se nos tenga en el carácter que comparecemos c) Se nos desvanezca lo observado c) Se agreguen en legal forma las fotocopias que presentamos debidamente certificadas por Notario. Se agregan las siguientes fotocopias Certificadas: 1. Fotocopia de Nomina de clientes que se les envió de telegramas de cobro. (60 telegramas) 2. Fotocopia de nomina de clientes que se les envió aviso de cobro por «Urbano Express» (122 Notas). 3. Fotocopia de nueve publicaciones de cobro en reversos de Listas Oficiales de Premios. 4. Fotocopia de acuerdo de Junta Directiva Punto 7.4, Acta 2231 de fecha 20 de diciembre de 2002, acuerda que la Gerencia Comercial proceda a liquidar conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito para la adquisición de Billetes por Agentes vendedores de Lotería Nacional de Beneficencia, conforme a saldos de clientes que tengan más de un año de mora. 5. Fotocopia de Nombramiento de Comisión para depuración de créditos morosos P/190/2003 de fecha. 04-09-03. 6. Fotocopia acuerdo Junta Directiva Punto 4.1, Acta 2267 de fecha 02-10-03. El Presidente de la LNB, presenta a Junta Directiva Informe del primer saneamiento de créditos morosos a través del FOGAVEBILL por un monto de **\$20,301.75 de capital y \$9,742.55 de intereses**. 7. Fotocopia acuerdo Junta Directiva Punto 4.2, Acta No. 2312 de fecha 22-12-04, autoriza liquidación de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL por un **Monto de \$37,014.58**. 8. Fotocopia documento presentación de Gerencia Comercial a Junta Directiva de fecha 28-05-08. Estado de cartera de crédito morosa al 30 de abril de 2008. **Disponibilidad del fondo de FOGAVEBILL al 30 de abril 2008, \$ 46,480.96, según Contabilidad**. 9. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva, Punto 4.1 Acta 2489 de fecha 28-05-08 acuerdo creación de la COMISION DE EVALUACION DE CREDITOS MOROSOS, SUJETOS A LIQUIDACION CON FONDOS DE FOGAVEBLL, con la responsabilidad de elaborar un Plan de Trabajo para la presentación de tres liquidaciones de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBIL, una en junio 2008, la segunda en septiembre de 2008 y la tercera en el mes de diciembre de 2008. 10. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva Punto 6.C, Acta 2493 de fecha. 25-06-08 aprobación Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación de Créditos Morosos sujetos a Liquidación con Fondos de FOGAVEBILL 11. Fotocopia acuerdo de Junta



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Directiva Punto 4.1, Acta 2494 de fecha 02 de julio de 008, bajo este acuerdo se aprobó liquidación de créditos en mora por fallecimiento por la cantidad de **\$1,078.34**. 12. Fotocopia Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2507 de fecha 24 de septiembre de 2008. Bajo este acuerdo se autorizo la cantidad de \$ 13,158.63 del FOGAVEBILL para liquidar créditos morosos. 15 Fotocopia de documentos presentados a Presidencia con fecha 05 de diciembre de 2008, para su gestión ante Junta Directiva para liquidar con FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de **\$25,549.77**. (Aprobados con fecha 19-12-08, por Junta Directiva.)16 Fotocopia de gestiones de cobros realizados, año 2006 y 2007 y resultados de la gestión, se adjunta cuadro en detalle de 32 gestiones realizadas y resultados de la gestión que se finalizan en el año de 2008”””. Habiéndose analizado los argumentos alegados y prueba documental aportada al proceso, ésta Cámara determina que el reparo se mantiene, en virtud que se ha verificado que las acciones que alegan haber realizado los cuentadantes, se refieren a gestiones efectuadas en los años dos mil uno al año dos mil seis, las cuales consistieron en el envío de telegramas a sesenta clientes morosos, envío de ciento veintidós avisos de cobro a través de la empresa Urbano Express S.A., nueve publicaciones de clientes morosos y sus fiadores en los reversos de los listados oficiales de premios, y cobros directos, lo cual consta de folios 66 a folios 104, gestiones que concluyeron con la liquidación de créditos con el fondo de garantía (FOGAVEBILL), según acta número veintidós treinta y uno, de fecha veinte de diciembre del año dos mil dos, en la cual la Gerencia Comercial, acordó que se procediera a liquidar los saldos de los clientes que tuvieran mas de un año de mora, y que se verifica a folios 96 del presente Juicio, acciones que no se relacionan con el período de actuación de los cuentadantes, además se ha corroborado por parte de ésta Cámara, que dichas liquidaciones corresponden a deudores distintos de los señalados por la auditoría. Por otra parte en relación a lo manifestado por los cuentadantes en su escrito, en el apartado del romano V, numeral 2, literal e) que se refiere a que retomaron fondos de FOGAVEBILL en el año dos mil ocho, para reiniciar el proceso de liquidación de cuentas morosas, se ha verificado que las acciones realizadas que comprendieron nuevamente la creación de la comisión de evaluación de créditos morosos por un monto de veinticinco mil quinientos cuarenta y nueve dólares con setenta y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$25,549.77), corresponden de igual manera, a deudores distintos de los señalados en el anexo número uno del hallazgo que ha servido de base para el Pliego de Reparos objeto de éste Juicio, lo que notoriamente no tiene ninguna relación con el señalamiento, siendo oportuno citar lo señalado en el artículo 240 del Código de Procedimientos Civiles, el cual establece que, **“la prueba debe ser pertinente, ciñéndose al asunto de que se trata”**; ya que es ésta el elemento procesal mas relevante para determinar la verdad de los hechos alegados para desvanecer un señalamiento; y ante la ausencia de ella, se concluye que el reparo se mantiene, por lo que con base a lo regulado en el artículo 5 numeral 11 y artículo 69 inciso segundo, ambos de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declara Responsabilidad Administrativa por el incumplimiento a lo establecido



los Artículos 7, numeral 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, y 18 del Reglamento de Crédito para la Adquisición de Billetes para los Agentes Vendedores de la Lotería Nacional de Beneficencia, lo que vuelve procedente condenar a los señores Licenciada *Ana María Sermeño Ávila* y el Licenciado *Ramón Aristides García López*, al pago de una multa, la cual será impuesta en el fallo de la presente sentencia, de conformidad con los artículos 54 y 107 ambos de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

POR TANTO: En base a lo expuesto en los considerandos anteriores, la defensa ejercida por los funcionarios y empleados actuantes, la prueba documental y las situaciones jurídicas expuestas, de conformidad con el Artículo 195 de la Constitución de la República, Artículos 3, 5, numeral 11, 15, 16, inciso 1º, 54, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y Artículos 235, 236, 240, 260, 417, 421, y 427, del Código de Procedimientos Civiles, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:1)** Se declara **Responsabilidad Administrativa**, al confirmarse el **Reparo Números Uno**, con Responsabilidad Administrativa, del **Pliego de Reparos Número C. I. 011-2009**, base legal del presente proceso, consistente en una multa del **treinta por ciento (30%)**, del salario mensual percibido a la fecha de su gestión, Licenciada *Ana María Sermeño Ávila*, por su actuación como **Jefa del Departamento de Ventas**, responde por la cantidad de **Trescientos sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos de Dólar (\$365.18)**, Licenciado *Ramón Aristides García López*, por su actuación como **Gerente Comercial**, responde por la cantidad de **Quinientos diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos de Dólar (\$519.68)**. Ambos actuaron en la **Lotería Nacional de Beneficencia**, durante el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y uno de enero al treinta de septiembre de dos mil ocho**. **3)** Queda pendiente la aprobación de la gestión de los Funcionarios antes relacionados, mientras no se verifique el cumplimiento de la condena impuesta en la presente Sentencia; **4)** Al ser pagado el valor de la presente condena, désele ingreso a favor del Fondo General del Estado la cantidad de **Ochocientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de Dólar (\$884.86)**. Todo en relación al **Informe de Auditoría Financiera, realizada a la Lotería Nacional de Beneficencia**, durante el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil ocho**. **NOTIFIQUESE.**

Pasan firmas...



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



...vienen firmas

[Handwritten signature]



Ante mí,

[Handwritten signature]

Secretario:



Exp.CI-011-2009
Cám. 1a. de 1a. Inst.
KMSermeño



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las trece horas cincuenta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil once.

Consta en autos que el señor **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, interpuso Recurso de Apelación, de la sentencia pronunciada a las nueve horas con veinte minutos del día veintiséis de agosto del dos mil diez, por la Cámara Primera de Primera Instancia de esta Corte de Cuentas, en el Juicio de Cuentas No. **JC-CI-011-2009-7**, basado en el Informe de Auditoría Financiera realizada a la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible, del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil ocho, seguido en contra de los señores: **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, Gerente Comercial y **ANA MARÍA SERMEÑO ÁVILA**, Ex-Jefe del Departamento de Ventas, sentencia en la cual se les condenó al pago de la cantidad de Ochocientos Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con Ochenta y Seis Centavos (\$884.86), en concepto de multa impuesta por Responsabilidad Administrativa, en el Reparó único del Juicio antes citado.

Intervinieron en Primera Instancia los Licenciados **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, **ANA MARÍA SERMEÑO ÁVILA**, por derecho propio y la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República.

La Cámara Primera de Primera Instancia, pronunció la sentencia que en lo pertinente dice:

"(...) FALLA: 1) Se declara Responsabilidad Administrativa, al confirmarse el Reparó Números Uno, con Responsabilidad Administrativa, del Pliego de Reparó Número C.I.011-2009, base legal del presente proceso, consistente en una multa del treinta por ciento (30%), del salario mensual percibido a la fecha de su gestión, Licenciada Ana María Sermeño Ávila, por su actuación como Jefa del Departamento de Ventas, responde por la cantidad de Trescientos sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos de Dólar (\$365.18), Licenciado Ramón Arístides García López, por su actuación como Gerente Comercial, responde por la cantidad de Quinientos diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos de Dólar (\$519.68). Ambos actuaron en la Lotería Nacional de Beneficencia, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y uno de enero al treinta de septiembre de dos mil ocho. 3) Queda pendiente la aprobación de la gestión de los Funcionarios antes relacionados, mientras no se verifique el cumplimiento de la condena impuesta en la presente Sentencia; 4) Al ser pagado el valor de la presente condena, désele ingreso a favor del Fondo General del Estado la

cantidad de Ochocientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de Dólar (\$884.86). Todo en relación al Informe de Auditoría Financiera, realizada a la Lotería Nacional de Beneficencia, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil ocho. NOTIFIQUESE”.

Estando en desacuerdo con el fallo de la sentencia pronunciada por el Juez A-quo, el señor **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, interpuso recurso de apelación, solicitud que le fue admitida de folios 249 vuelto a folios 250 frente de la pieza principal del Juicio ya mencionado y tramitada en legal forma.

LEIDOS LOS AUTOS; Y,

CONSIDERANDO:

I-) De folios 1 del presente incidente corre agregado el escrito presentado por la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República y de folios 2 a folios 8 el escrito y documentación presentada por el apelante Licenciado **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, en su carácter personal, asimismo corre agregado en este incidente el escrito de folios 9 al 11 presentado por la Licenciada **ANA MARÍA SERMEÑO ÁVILA**, quien habiendo sido legalmente notificada a folios 245 de la sentencia pronunciada por el Tribunal A-quo, agregada de folios 232 vuelto a folios 243 frente de la pieza principal del Juicio, no hizo uso del recurso de apelación, conforme lo dispuesto en el Art. 981 del Código de Procedimientos Civiles.

II-) Por auto de folios 12 vuelto a folios 13 frente, se tuvo por parte a la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República y al apelante Licenciado **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, no así a la Licenciada **ANA MARÍA SERMEÑO ÁVILA**, por no haber hecho uso del recurso de apelación, conforme lo dispuesto en el Art. 981 del Código de Procedimientos Civiles; situación por la que la Cámara a folios 13 de este incidente resolvió no ha lugar lo solicitado por la referida profesional en dicho escrito, en consecuencia sus acreditaciones para comparecer en esta Instancia, sólo es para el efecto de comunicarle las incidencias del presente recurso, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1248 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo conforme lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se le corrió traslado

al apelante Licenciado **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, para que expresara agravios.

III-) De folios 16 vuelto a folios 17 frente del incidente, consta que el Licenciado **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, no hizo uso del derecho de expresar sus agravios en el término señalado en el Art. 72 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, habiéndosele notificado en legal forma dicho derecho a folios 16 de este incidente y de conformidad al Art. 1041 del Código de Procedimientos Civiles, con relación a lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de la Corte de Cuentas, con fecha once de marzo del dos mil once, esta Cámara emitió la resolución mandando a oír a la Fiscalía General de la República, para que manifestara lo pertinente.



IV-) Por otra parte a folios 19 de este incidente corre agregado el escrito presentado por la Licenciada, **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**, Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, manifestando literalmente lo siguiente:

V-) En base a lo solicitado en el escrito de folios 19 por la Licenciada **INGRY LIZEHT GONZÁLEZ AMAYA**, esta Cámara a folios 22 del presente incidente, tuvo por agregado el escrito en el cual la Licenciada **GONZÁLEZ AMAYA**, pidió que se declare la deserción de la apelación y que se confirme la sentencia condenatoria dictada por el Juez A-quo, asimismo el señor Presidente de esta Cámara decreta que el Secretario de Actuaciones de este Tribunal, certifique que la parte apelante de conformidad al Art. 72 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, no ha comparecido dentro del término de Ley, a expresar agravios, derecho que le fue conferido de conformidad al anterior artículo en esta Instancia, lo antes decretado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1042 del Código de Procedimientos Civiles, con relación a lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

VI-) Vista la certificación de folios 23, del presente incidente, extendida por el señor Secretario de Actuaciones de esta Cámara Superior en Grado, en la cual certifica que el Licenciado **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ**, no compareció ante este tribunal a ejercer su derecho, según lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, habiendo sido legalmente notificado, tal como consta a folios 16 del presente incidente, en consecuencia de lo anterior, es procedente declarar desierto el Recurso interpuesto.

Por las razones antes expuestas, y de conformidad a los Arts. 196 de la Constitución de la República, 66, 72, 73, 94, de la Ley de la Corte de Cuentas, 468, 1037, 1038, 1040, 1041 y 1042, del Código de Procedimientos Civiles, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **RESUELVE: I-)** Declárase Desierto el Recurso de Apelación, interpuesto por el Licenciado **RAMÓN ARÍSTIDES GARCÍA LÓPEZ. II-)** Queda ejecutoriada la sentencia pronunciada por la Cámara Primera de Primera Instancia, de esta Corte de Cuentas, en los términos expresados en el referido fallo de dicha sentencia; **III-)** Vuelva la pieza principal, a la Cámara de origen, con la certificación de esta resolución; **IV-)** Librese la ejecutoria de Ley. **HÁGASE SABER.**



**PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE
LA SUSCRIBEN**



Secretario de Actuaciones



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

... anterior fotocopia es conforme con su original, con la cual se confrontó; y para ser remitida a la **Cámara Primera de Primera Instancia**, de esta Institución, a efecto de que se cumpla lo pronunciado por la Cámara Superior en Grado, extendiendo, firmo y sello la presente, en San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil doce.



Lic. Carlos Francisco Aparicio Silva
Secretario de Actuaciones
Cámara de Segunda Instancia



DIRECCION DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA
REALIZADA A LA LOTERIA NACIONAL DE
BENEFICENCIA, POR EL PERIODO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y USO DE
VEHICULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, DEL
1 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.**

SAN SALVADOR, 22 DE ENERO DEL 2009



No.	INDICE CONTENIDO	Pág
1.	ASPECTOS GENERALES	1
1.1	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME	1
1.1.1	TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN	1
1.1.2	SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3	SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4	SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	1
1.1.5	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	2
1.1.6	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	2
1.2.	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION	2
1.3	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	2
2	ASPECTOS FINANCIEROS	3
2.1	INFORME DE LOS AUDITORES	3
2.2	INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA	4
3	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	5
3.1	INFORME DE LOS AUDITORES	6
3.2	HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
4.	ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	12
4.1	INFORME DE LOS AUDITORES	12



Licenciado
José Manuel Avilés Morales
Presidente de la Lotería
Nacional de Beneficencia
Presente

Hemos realizado auditoría a los Estados Financieros de Funcionamiento, preparados por la Lotería Nacional de Beneficencia, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible, de 1 enero al 30 de septiembre de 2008, aplicando Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoria obtuvimos los siguientes resultados.

1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

Opinión Limpia

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No establecimos condiciones que merezcan ser reportadas

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Existencia de 37 créditos en mora por un monto de \$25,257.24, sin que exista gestión de cobro.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, INSTRUCTIVOS, Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

No establecimos condiciones que merezcan ser reportadas.



1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Del análisis, evaluación y comprobación de los Informes de Auditoría Interna, concluimos que la Administración ha tomado acciones para cumplir las recomendaciones, por lo que no se incorpora ninguna de las observaciones efectuadas a través de los informes de auditoría interna.

1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, es informe limpio.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Los resultados de nuestra Auditoría a los Estados Financieros correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, fueron comunicadas a la Administración mediante notas, en el transcurso de nuestra auditoría, proporcionándonos en algunos casos explicaciones y evidencias sobre las situaciones planteadas.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración de la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, mediante notas de respuesta, durante el proceso de la auditoría, proporcionó explicaciones e información sobre las observaciones efectuadas para la Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007; adicionalmente el día de la lectura del borrador de informe presento más evidencias, las cuales fueron analizadas por los auditores logrando desvanecer algunas observaciones planteadas, por los Auditores ratificamos el contenido del presente Informe en todas sus partes.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

José Manuel Avilés Morales

Presidente de la Lotería
Nacional de Beneficencia
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, preparados por la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2007 y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible, de 1 enero al 30 de septiembre de 2008. Estos Estados son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Lotería Nacional de Beneficencia. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria de la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 22 de enero del 2009.

DIOS UNION LIBERTAD



Pablo Antonio Saravia Alfaro
Director de Auditoría Uno.



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

2.2.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

2.2.2 ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

2.2.3 ESTADO DE FLUJO DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

2.2.4 ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

2.2.5 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros antes mencionados, se encuentran agregados en el Anexo 1 de este Informe.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

José Manuel Avilés Morales

Presidente de la Lotería
Nacional de Beneficencia
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, preparados por la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007 y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible, de 1 enero al 30 de septiembre de 2008. y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, están libres de distorsiones significativas.

Al planear y ejecutar la Auditoría a la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre los Sistemas de Control Interno existentes.

La administración de la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, es responsable de establecer y mantener un Sistema de Control Interno. Para cumplir con esa responsabilidad, se requiere de estimados y juicios por la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas, que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a períodos futuros está sujeta a riesgos de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

17

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Identificamos cierto aspecto que involucra el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos es condición reportable de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. La condición reportable incluye aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Lotería Nacional de Beneficencia para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

La condición reportable en el Sistema de Control Interno es la siguiente: Créditos en mora sin que existan gestiones para su recuperación.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período en el curso normal de sus funciones.

El presente Informe en su alcance contempla el examen al uso de vehículos y consumo de combustible por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2008; el cual no presenta hallazgos relacionados, debido a que en la ejecución del examen, por medio de Carta de Gerencia de fecha 02 de diciembre del 2008, fueron comunicadas deficiencias relacionadas con el uso de vehículos y consumo de combustible, habiendo la Administración presentado evidencias para subsanarlas por medio de nota de fecha 3 de diciembre del 2008, como resultado del análisis de las mismas, estas fueron desvanecidas.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de Control Interno que podrían ser condiciones reportables y además no necesariamente revelarían todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 22 de enero del 2009.

DIOS UNION LIBERTAD



Pablo Antonio Saravia Anzures
Director de Auditoría Uno.





3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. CREDITOS EN MORA SIN QUE EXISTAN GESTIONES PARA SU RECUPERACION

Comprobamos que 37 créditos otorgados a vendedores de billetes de Lotería Tradicional, (LOTRA) por un monto de \$25,257.24, se encuentran en mora, algunos de estos créditos fueron otorgados en el año 2000, además no existen gestiones para recuperar este monto mediante el Fondo de Garantía (FOGAVEBILL). Ver Anexo No.1

El numeral 8 del Art. 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, establece: "La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:...Dictar las políticas comerciales, financieras y administrativas, que estime conveniente y ayuden a la eficacia y eficiencia de la Institución." El Artículo 18.- Mora, del Reglamento de Crédito para la Adquisición de Billetes para los Agentes Vendedores de la Lotería Nacional de Beneficencia, expresa: "El usuario que posteriormente a la fecha de las liquidaciones parciales del crédito, no hubiere cancelado su obligación caerá en mora y podrá ser obligado al pago compulsivo del mismo. Con el informe del Presidente de la Lotería, y en base al documento de otorgamiento del crédito, se incoará la acción ejecutiva correspondiente. El FOGAVEBILL reintegrará a la Lotería el valor de los créditos no cancelados al efectuar la liquidación definitiva del sorteo correspondiente. De las cantidades recuperadas mediante la acción ejecutiva se reintegrará la cuantía correspondiente al FOGAVEBILL."

En nota de fecha 21 de diciembre del 2008, el Gerente Comercial y la Ex Jefe de Ventas expresaron lo siguiente: esta gerencia con funciones desde el 01 de septiembre de 2001, desde su inicio ha dado seguimiento a los casos de créditos en mora otorgados a agentes vendedores desde el año de 1993, para determinar la factibilidad de cobro directo o a través del FOGAVEBILL.

La falta de recuperación de los créditos, incrementa el riesgo de que los préstamos aumenten su morosidad, y posibilita la pérdida de los montos en mora.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Gerente Comercial y la Ex Jefe de Ventas mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2008 expresaron lo siguiente: "En consideración a las observaciones anteriores EXPONEMOS:

I. Acciones ejecutivas para la recuperación de créditos.

Esta-Gerencia con funciones desde el 01 de septiembre de 2001, desde su inicio ha dado seguimiento a los casos de créditos en mora otorgados a agentes vendedores desde el año de 1993, para determinar la factibilidad de cobro directo o a través del FOGAVEBILL.

Gestiones realizadas: Con los expedientes de cada cuenta en mora se realizaron gestiones de cobro, según detalle: a) 13-09-01 Envío de telegramas a 60 clientes con saldos morosos; b) 26-12-01 Envío de 122 avisos de cobro a través de la empresa "Urbano Express, S.A." c) 28-11-01 Publicación de morosos en La Prensa Gráfica; d) 28-05-02 Publicación de morosos en El Diario de Hoy; e) Publicaciones de clientes morosos y sus fiadores en reverso de Listas Oficiales de Premios:

1) 14-08-02 Primera Publicación; 2) 21-08-02 Segunda Publicación, 3) 28-08- 2 Tercera Publicación, 4) 04-09-02 Cuarta Publicación; 5) 11-09-02 Quinta Publicación; 6) 10-11-04 Sexta Publicación; 7) 24-11-04 Séptima Publicación 8) 08-12-04 Octava Publicación, 9J 1.1-10-06 Publicación.

Adicional a lo anterior se realizaron cobros directos, la recuperación de mora fue mínima, se firmaron compromisos de pago; pero no fueron cumplidos. De los deudores localizados la mayoría manifestó no tener como pagar y que además su crédito ya estaba pagado con FOGAVEBILL. Habiéndose agotado el recurso de cobro directo y con resultados negativos y considerando que la vía de ejecución Judicial, tampoco resolvía el problema de mora y que de ejecutarse generaría más problemas económicos a la LNB (Procesos de embargos y subastas de bienes embargados; el deudor sin bienes de valor), se inicio el proceso de liquidación de créditos con el FOGAVEBILL.

II. RECUPERACION CUENTAS MOROSAS CON FONDOS DE FOGAVEBILL

- a) 20-12-02 Junta Directiva en el Punto 7.4, Acta 2231 de fecha 20 de diciembre de 2002, acuerda que la Gerencia Comercial proceda a liquidar conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito para la adquisición de Billetes por Agentes vendedores de Lotería Nacional de Beneficencia, conforme a saldos de clientes que tengan más de un año de mora.
- b) 04-09-03 La Presidencia de la LNB, comisiona y nombra Grupo de Trabajo para Depuración de Créditos Morosos. (Memorando P/190/2003).
- c) 02-10-03 El Presidente de la LNB, presenta a Junta Directiva Informe del primer saneamiento de créditos morosos a través del FOGAVEBILL por un monto de \$20,301.75 de capital y \$ 9,742.55 de intereses. Junta Directiva



- mediante el Punto 4.1, Acta 2267 de fecha 02-10-03, da por recibido el informe.
- d) 22-12-04. Junta Directiva en Punto 4.2, Acta No. 2312 de fecha 22-12-04, autoriza liquidación de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL por un Monto de \$37,014.58.
Con esta liquidación los fondos de FOGAVEBILI, quedan agotados.
RETOMANDO FONDOS DE FOGAVEBILL AL 30 DE ABRIL DE 2008.
- e) 30-04-08. En esta fecha se consultó al Jefe de Contabilidad el saldo de la cuenta de FOGAVEBILL, comunicando que a esta fecha los libros registran un saldo de \$46,480.96, con este fondo disponible se reinicio el proceso de liquidación de cuentas morosas con FOGAVEBILL
- f) 28-05-08. En esta fecha la Gerencia Comercial presento a Junta Directiva el estado al 30 de abril de 2008, de la Cartera de Crédito morosa que asciende a \$49,620.88. De esta presentación la Junta Directiva acordó crear la COMISION DE EVALUACION DE CREDITOS MOROSOS, SUJETOS A LIQUIDACION CON FONDOS DE FOGAVEBILL, con la responsabilidad de elaborar un Plan de Trabajo para la presentación de tres Liquidaciones de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBIL, una en junio 2008, la segunda en septiembre de 2008 y la tercera en el mes de diciembre de 2008.
- g) 25-06-08 Junta Directiva aprueba Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación de Créditos Morosos sujetos a Liquidación con Fondos de FOGAVEBILL Punto 6.C, Acta 2493 de fecha 25 de junio de 2008.
- h) 02-07-08. Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2494 de fecha 02 de julio de 2008. Bajo este acuerdo se aprobó liquidación de créditos en mora por fallecimiento por la cantidad de \$ 1,078.34.
- i) 24-09-08. Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2507 de fecha 24 de septiembre de 2008. Bajo este acuerdo se autorizo la cantidad de \$13,158.63 del FOGAVEBILL para liquidar créditos morosos.
- j) Con fecha 05 de diciembre de 2008, se presento a Presidencia para su gestión ante Junta Directiva para liquidar con FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de \$25, 549.77.
Con esta última liquidación la cartera de crédito en mora al 31 de diciembre de 2008, tendrá un saldo por cobrar de \$9,200.63, el 18.78 % del monto observado. Se recuperan créditos morosos en un 81.22 %.

III. GESTIONES DE COBRO REALIZADAS AÑOS 2006 2007.

Durante los años de 2006 y 2007, se realizaron 32 gestiones de recuperación de mora, con estas gestiones se ejecutaron liquidaciones con el Fondo de FOGAVEBILL en el año de 2008, con resultados siguientes: Gestiones de cobro realizadas año de 2006 y 2007 Gestiones

Clientes abonando a su deuda	7 Cuentas
Cuentas en gestión de cobro	2 Cuentas
Año de 2008. Cuentas recuperadas con FOGAVEBILL (Efecto de gestiones de cobro año de 2007)	23 cuentas

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.



En el año de 2008, se recuperaron cuentas morosas con el Fondo de FOGAVEBILL por la cantidad de \$ 39,786.74 que representa el 81.22 % de la mora observada de \$ 48,987.37, quedando un saldo por cobrar de \$ 9,200.63, el 18.22 %. Se adjuntan los documentos siguientes:

1. Fotocopia de Nomina de clientes que se les envió de telegramas de cobro. (6G telegramas)
2. Fotocopia de nomina de clientes que se les envió aviso de cobro por "Urbano Express" (122 Notas).
3. Fotocopia de publicación de cobro en la Presa Gráfica
4. Fotocopia de publicación de cobro en el Diario de Hoy

5. Fotocopia de nueve publicaciones de cobro en reversos de listas Oficiales de Premios
6. Fotocopia de acuerdo de Junta Directiva Punto 7.4, Acta 2231 de fecha 20 de diciembre de 2002, acuerda que la Gerencia Comercial proceda a liquidar conforme a lo establecido en el Reglamento de Crédito para la adquisición de Billetes por Agentes vendedores de Lotería Nacional de Beneficencia, conforme a saldos de clientes que tengan más de un año de mora.
7. Fotocopia de Nombramiento de Comisión para depuración de créditos morosos P/190/2003 de fecha. 04-09-03
8. Fotocopia acuerdo Junta Directiva Punto 4.1, Acta 2267 de fecha 02-10-03. EL Presidente de la LNB, presenta a Junta Directiva Informe del primer saneamiento de créditos morosos a través del FOGAVEBILL por un monto de \$20,301.75 de capital y \$ 9,742.55 de intereses.
9. Fotocopia acuerdo Junta Directiva Punto 4.2, Acta No. 2312 de fecha 22-12-04, autoriza liquidación de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBILL por un Monto de \$37,0 14.58.
10. Fotocopia documento presentación de Gerencia Comercial a Junta Directiva de fecha 28-05-08. Estado de cartera de crédito morosa al 30 de abril de 2008. Disponibilidad del fondo de FOGAVEBILL al 30 de abril 2008, \$ 46,480.96, según Contabilidad.
11. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva, Punto 4.1 Acta 2489 de fecha 28-05-08 acuerdo creación de la COMISION DE EVALUACION DE CREDITOS MOROSOS, SUJETOS A LIQUIDACION CON FONDOS DE FOGAVEBILL, con la responsabilidad de elaborar un Plan de Trabajo para la presentación de tres liquidaciones de cuentas morosas con fondos de FOGAVEBIL, una en junio 2008, la segunda en septiembre de 2008 y la tercera en el mes de diciembre de 2008.
12. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva Punto 6.C, Acta 2493 de fecha. 25-06-08 aprobación Plan de Trabajo de la Comisión de Evaluación de Créditos Morosos sujetos a Liquidación con Fondos de FOGAVEBILL
13. Fotocopia acuerdo de Junta Directiva Punto 4.1, Acta 2494 de fecha 02 de julio de 2008, bajo este acuerdo se aprobó liquidación de créditos en mora por fallecimiento por la cantidad de \$ 1,078.34.



14. Fotocopia Acuerdo Junta Directiva. Punto 4.1, Acta 2507 de fecha 24 de septiembre de 2008. Bajo este acuerdo se autorizo la cantidad de \$13,158.63 del FOGAVEBILL para liquidar créditos morosos.
- 15 Fotocopia de documentos presentados a Presidencia con fecha 05 de diciembre de 2008, para su gestión ante Junta Directiva a para liquidar con FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de \$25,549.77. (Aprobados con fecha 19-12-08, por Junta Directiva.)
- 16 Fotocopia de gestiones de cobros realizadas, año 2006 y 2007 y resultados de la gestión, se adjunta cuadro en detalle de 32 gestiones realizadas y resultados de la gestión que se finalizan en el año de 2008.”
Posteriormente en nota de fecha 21 de diciembre de 2008, el Gerente Comercial y la Ex Jefa de Ventas expusieron lo siguiente: “...posterior a la lectura del borrador del Informe de Examen de Auditoría se hizo entrega de documentos relacionados a la observación a efecto de su desvanecimiento. En esta oportunidad quedo pendiente de entregar Acuerdo de Junta Directiva Punto 4.2, Acta 2520 de fecha 19 de diciembre de 2008, referente a liquidación de cuentas de crédito morosas por la cantidad de \$25,549.77 y que hoy le adjunto.

El documento de Junta Directiva que envío corresponde al literal j), pagina 3 y se agrega al numeral 15 de documentos adjuntos, página No. 5. Dando soporte a los literales contenidos en el documento presentado este día que literalmente dicen: J). Con fecha 05 de diciembre de 2008, se presento a Presidencia para su gestión ante Junta Directiva para liquidar con FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de \$25,549.77.

Con esta última liquidación la cartera de crédito en mora al 31 de diciembre de 2008, tendrá un saldo por cobrar de \$9,200.63, el 18.78% del monto observado. Se recuperan créditos morosos en un 81.22%.

15 Fotocopia de documentos presentados a Presidencia con fecha 05 de diciembre de 2008, para su gestión ante Junta Directiva para liquidar con FOGAVEBILL créditos morosos por un monto de \$25,549.77. (Aprobados con fecha 19-12-08, por Junta Directiva.)

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar las evidencias y comentarios presentados por la administración, el hallazgo fue depurado de un total de \$48,987.37 correspondiente a 97 créditos observados inicialmente en el borrador de informe, a 37 créditos que suman un monto de \$25,257.24. Por lo antes expuesto los auditores ratificamos nuestro hallazgo.



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, INSTRUCTIVOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado
José Manuel Avilés Morales
Presidente de la Lotería
Nacional de Beneficencia
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, preparados por la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007 y Uso de Vehículos y Consumo de Combustible del 1 de enero al 30 de septiembre del 2008 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, responsabilidad de la administración de la entidad. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los estados financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que, con respecto a los rubros examinados, a la Lotería Nacional de Beneficencia, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

24

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

San Salvador, 22 de enero del 2009.

DIOS UNION LIBERTAD



Pablo Antonio Saravia Alfaro
Director de Auditoría Uno.